



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Chapinero

**RESOLUCIÓN N° 225 DE 2017**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de selección Abreviada por Menor Cuantía FDLCH-SAMC 002 - 2017”**

**EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere “Prestación de servicios para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las escuelas de formación deportiva de tenis, fútbol, natación, taekwondo, patinaje y baloncesto, que se desarrollarán en el marco del Proyecto No. 1298 “Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Licitación Pública.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$ 132.734.007.00) MONEDA CORRIENTE.**

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubro	Valor
302 17 de Julio de 2017	3-3-1-15-01-11-1298-00	\$ 132.734.007

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de hasta el 17 de agosto de 2017 inclusive



**RESOLUCIÓN N° 225 DE 2017**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del selección Abreviada por Menor Cuantía FDLCH-SAMC 002 - 2017”**

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al contenido del mismo, cuyas apreciaciones de la entidad frente a las mismas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación y en el sitio Web de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el presente proceso de selección no se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes en este sentido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de licitación, cuyo objeto “Prestación de servicios para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las escuelas de formación deportiva de tenis, fútbol, natación, taekwondo, patinaje y baloncesto, que se desarrollarán en el marco del Proyecto No. 1298 “Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices” el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha de publicación del 1 aviso: 02 de agosto de 2017. A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> el Portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y la página web de la Alcaldía Local de Chapinero.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de publicación: 02 de Agosto de 2017. A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el Portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Se reciben observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego desde el 03 al 11 de Agosto de 2017 a través del Portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y/o el correo electrónico <a href="mailto:contratacionchapinero@gmail.com">contratacionchapinero@gmail.com</a> o radicadas en la Entidad.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Se dará respuesta a las observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego a más tardar el 18 de agosto de 2017. Este documento se publicará en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el Portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Se publicará en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el Portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> a partir del día 18 de Agosto de 2017.
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	Se recibe manifestación de interés para participar en el proceso del día 22 al 24 de agosto de 2017, a través del correo electrónico <a href="mailto:contratacionchapinero@gmail.com">contratacionchapinero@gmail.com</a> o radicadas en las instalaciones de la Alcaldía Local de chapinero, carrera 13 No. 54-74 Piso 1.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Chapinero

**RESOLUCIÓN N° 225 DE 2017**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada por Menor Cuantía FDLCH-SAMC 002 - 2017”***

SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Se reciben solicitudes de aclaración del pliego definitivo de condiciones 18 al 25 de Agosto de 2017, a través del Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Se realizará el día 28 de Agosto de 2017 en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE	El plazo para presentación de ofertas vencerá el 29 de Agosto de 2017 a las 9:00 am. Se realizará Diligencia de Cierre y apertura de ofertas en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, carrera 13 No. 54-78
PERIODO DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS (JURÍDICA - TÉCNICA - FINANCIERA)	EL FONDO, realiza la verificación y ponderación de los factores de escogencia, contenidos en el presente pliego, dentro del término comprendido el 29 al 31 de Agosto de 2017
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL MISMO	Del día 01 de Septiembre al 05 de Septiembre de 2017
PUBLICACION DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS Y DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	Hasta el día 06 de Septiembre de 2017.
ACTO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	El día 07 de Septiembre de 2017

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos del proceso de licitación, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 302 del 17 de julio de 2017, por valor de \$ 132.734.007, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estarán disponibles para su consulta a partir del 18 de agosto de 2017. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) e igualmente podrán ser consultados en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, ubicado en la Carrera 13 No. 54-78.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

Carrera 13 No. 54 - 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 3486200  
Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Chapinero

## RESOLUCIÓN N° 225 DE 2017

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del selección Abreviada por Menor Cuantía FDLCH-SAMC 002 - 2017”***

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de agosto de 2017.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Bonny Blaney Aguirre Bedoya – Abogada FDL de Chapinero  
Revisó: Junny La Serna – Asesora de Despacho